

22 folios

SUMILLA : SOLICITO EL PAGO DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES DEL 30% DE LA REMUNERACION TOTAL INTEGRAL.

**SEÑOR: Mg .MARIA CAROLINA PEREZ TELLO..
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL UGEL EL DORADO
JR. ELADIO TAPULLIMA N° 22700 SAN JOSE DE SISA PERU .**

**CLEDENY SANCHEZ AGUILAR, Identificada con
Nº. 33573590 y domicilio en Jr. Los Próceres N° 223
Urb .Los Jardines Tarapoto , A Usted con el debido
respeto me presento y digo:**

I. PETITORIO:

*Que acudo a su Superior Despacho, dentro del plazo de Ley, al amparo del Art. 2 e inc. 20 de la Vigente Carta Magna del Perú,; con la finalidad de solicitarle el **RECALCULO Y PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS DE LA BONIFICACION ESPECIAL DEL 30% DE LA REMUNERACION TOTAL INTEGRAL POR PREPARACION DE CLASES , CON RETROACTIVIDAD DESDE EL 01 DEL MES DE MARZO DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A CUYOS REINTEGROS DEBERÁ ADICIONARSE LOS INTERESES LEGALES QUE CORRESPONDA.***

PRETENSION QUE LO SUSTENTO EN BASE A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE PASÓ A EXPONER:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Amparo mi pretensión en el Art. 2 del inc. 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia del art. 117 del TUO de la ley 27444 aprobado por DS. N°. 004-2019-JUS:

Primero Que, la suscrita prestó servicios contratados al Magisterio Nacional Resolución Directoral N° 0001006-2012 UGEL ATO AMAZONAS YIRIMAGUAS--I.EP.N°38 DE LAGUNAS.CD-06., en . laboré en el Nivel de Educación Primaria con Jornada laboral de 30 horas, habiendo percibido mis remuneraciones y bonificaciones por la Ley 24029, modificada por Ley 25212, percibiendo la reclamada Bonificación Especial que por error de la administración se me pagó con la Remuneración Total permanente y no con la Remuneración Total íntegra como lo establece el artículo 48° de la Ley 24029.

Segundo: Que, el Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 del 10-07-90 dispone hacer extensiva al pago de las Bonificaciones del 30% y 35% al Personal Administrativo y magisterial del Sector Educación, pertenecientes al Régimen Laboral del D.L N° 276 y Ley 24029, que me asiste el derecho según LEY, señala en su texto que se glosa a continuación: **“QUE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPACION DE CLASES EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL INTEGRAL Artículo 48.- El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total;** pido que se apliquen las normas conforme ordena la Ley.

Tercero : Que, el Ministerio de Educación mediante el Artículo 210 del DS. N°. 019-90-ED Reglamento de la mencionada ley magisterial estableció que: “El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total.

El personal Directivo o Jerárquico, así como el personal docente de la Administración de la Educación, y el personal docente de Educación EBR, por la preparación de Clases .

Cuarto. .El Tribunal constitucional y la Sala laboral y social de la Corte Suprema de Justicia, en reintegrados pronunciamientos, han sentado jurisprudencia en el sentido que el Bonificación por Preparación de Clases que deben calcularse y pagarse con la Remuneración Total Integral y no con la Remuneración Total Permanente que establece el Art. 9° del DS. N°. 051-91-PCM, por lo Jerarquía legal de la Ley especial de carrera sobre el decreto supremo de menor Jerarquía.

Quinto: Por lo que solicito a Usted, declarar **Atender** mi petición favorablemente por ser de justicia, disponiendo el recalcule y pago de la Bonificación Especial por Preparación de clases calculado con la remuneración Total Integral equivalente al 30% de la remuneración total integral durante el periodo que laboré en EBR .

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- El Art. 2° inciso 30° y 138° de la Constitución Política del Estado
- 2.- Lo que dispone 217° de la ley 27444
- 3.- El Art. 48° de la Ley 24029
- 4.- El Art. 210° del Decreto Supremo N° 019-90-ED Reglamento de la Ley 24029
- 5.- El Art. 4° del D.S. 069-90-EF
- 6.- La R.M. N° 1445-ED del 24 de Agosto 1990.
7. Los Reiterados pronunciamientos del TC y Salas de derecho constitucional y laboral de la corte suprema de justicia.

IV ANEXOS:

Cumplo con anexar los siguientes documentos teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 41 numeral 41.1.1 de la Ley 27444.

Cumplo con anexar los siguientes documentos teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 41 numeral 41.1.1 de la Ley 27444.

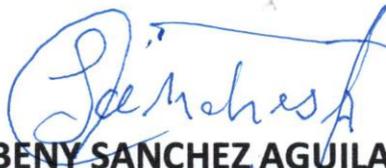
- 1-A Copia simple de mi DNI
- 1-B Copia de Resolución de contrato 2021
- 1-C Copias de mis Boletas de y abril - Diciembre 2012.
- 1-D Copia de mi R.D. de Contrato año 2012
- 1.-E Hoja de cálculos.
- 1.F.- Declaración jurada

1.G. copia R.D. N° 001633-2021-UGEL-BAGUA.

POR TANTO:

A Usted señor Director de la UGEL 303-Bagua, sírvase atender mi pretensión **RECONOCIÉNDOME LOS REINTEGROS DEVENGADOS MAS LOS INTERESES LEGALES Y ORDENE EL PAGO DE LA BONIFICACION ESPECIAL PORE PREPARACION DE CLASES Y DOCUMENTOS DE GESTION EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL INTEGRAL, QUE ME CORRESPONDE POR EL PERIODO QUE SEÑALO LINEAS ARRIBA.**

Bagua, 28 de mayo 2021



**CLEBENY SANCHEZ AGUILAR,
DNI N° 33573590**

Correo electrónico dedimeagro@hotmail.com. Telef.
910878356

J-B

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 00363 -2021

SAN JOSÉ DE SISA, 22 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

13

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ AGUILAR, CLEBENY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 33573590
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 22/11/1977
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
 CUSSPP : 584490CSACI8
 FECHA DE AFILIACION : 21/12/2007
 TITULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 0185-P-DRE00
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 421
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01501683
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD21-01569 N° DE FOLIOS: 111
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2021
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

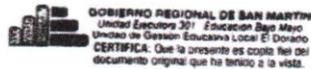
ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 CERTIFICA. Que lo presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

San José de Sisa,

22 FEB. 2021

MCPT / Dir.UGEL
 IRA / P-I
 JSC / E.A.R.H.
 AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
 FEDATARIO TITULAR
 CM 1000918908
 R.D. UGELD N° 0911 - 2018

M.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RUC 2048727448
 UGEL Alto Amazonas
 RUC - 0
 MAYO - 2012 ACT/CONT/TIT
 Apellidos : SANCHEZ AGUILAR
 Nombres : CLEMYN
 Fecha de Nacimiento : 22/11/1977
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 33573598
 Establecimiento : JARDIN 38 LAGUNAS LAGUNAS-LAGUNAS
 Centro : AUX. EDUCAC.
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Régimen Laboral : 1-Ley Nro 24029
 Nro.Reg./G.Ocup./Horas/HrsAdd: E/O-D/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESESALUB :
 Fecha de Registro : Ingr.108/09/2008 Termino:31/12/2012
 Cta. Teleahorro o Nro. Cheque: CIA-
 Leyenda Permanente : RD 1006-12 Vig: 0103 311212.
 Leyenda Mensual :
 Régimen Pensionario : Ley 19993

BOLETA DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
1803873590-520001
(4) Habilitado

| | | | |
|------------|--------|-------------------------|--------|
| +basica | 50.00 | +du011 | 87.54 |
| +aer125671 | 60.00 | +ds065 | 289.00 |
| +aeds091 | 60.00 | -enc | 83.27 |
| +du090 | 138.00 | | |
| +refacv | 5.00 | MINISTERIO DE EDUCACION | |
| +du90 | 66.54 | | |
| +ds17 | 90.00 | | |
| +ds21 | 2.50 | | |
| +costvid | 20.25 | | |
| +bonesp | 15.11 | | |
| +reunifica | 25.00 | | |
| +iuv | 17.25 | | |
| +d126304 | 12.65 | | |
| +du073 | 77.19 | | |

T-PEMUN 998.14 T-DSCIO 88.27 T-LIQU1 899.87
 Disponible 679.00
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000096

17

JN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RUC: 20087740

BOLETA DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
10335105 DE ACO/AZUAYAS
(4) Habilitado

JUNIO 2012 ACT/CONT/VI
 Apellidos : SANCHEZ AQUILAR
 Nombres : CLEBERY
 Fecha de Nacimiento : 22/11/1977
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.I.) 33573390
 Establecimiento : JARDIN SS LAGUNAS LAGUNAS-LAGUNAS
 Cargo : AUX. EDUCAC.
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : Ley Nro 29029
 Niv.Reg./G.Ocup./Horas/HrsAdd : E/C-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESRALUS :
 Fecha de Registro : Ingr.:08/09/2008 Termino:31/12/2012
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA
 Leyenda Permanente : RD 1006-12 Vig: 0103 311212.
 Leyenda Mensual :
 Regimen Pensionario : Ley 19990

| | | | |
|------------|--------|-------------------------|--------|
| +basica | 30.00 | +6011 | 85.54 |
| +sal25671 | 60.00 | +3005 | 289.00 |
| +sede091 | 60.00 | -snp | 60.27 |
| +du080 | 100.00 | | |
| +afkcv | 3.00 | | |
| +du70 | 85.54 | MINISTERIO DE EDUCACION | |
| +0319 | 90.00 | | |
| +0921 | 1.50 | | |
| +costvid | 20.25 | | |
| +boness | 15.11 | | |
| +reunifica | 25.00 | | |
| +lgy | 17.25 | | |
| +d135504 | 12.65 | | |
| +du073 | 77.19 | | |
| ----- | | | |
| T-REMUN | 985.14 | T-DCOTO | 88.27 |
| Misponible | 679.00 | T-LIQM | 899.97 |
| Mensajes : | | | |

Visite la pagina web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

69333704 0

09000152

J.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

BOLETA DE PAGO

LE611005

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

RUC - 0
 JULIO - 2012 ACT/CONT/TIT
 Apellidos : SANCHEZ AGUILAR
 Nombres : CLEBENY
 Fecha de Nacimiento : 22/11/1977
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 33573590
 Establecimiento : JARDIN 38 LAGUNAS LAGUNAS-LAGUNAS
 Cargo : AUX. EDUCAC.
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 1-Ley Nro 24029
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: E/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:08/09/2008 Termina:31/12/2012
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CHB- 113
 Leyenda Permanente : RD 1006-12 Vig: 0103 311212.
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFF Profutur/584490CSAC18
 Afiliacion : 21/12/2007 CVariable : 14.27
 FDevengue : 21/01/2008 Seguro: 9.47 CFija: 66.67

| | | | |
|------------|--------|--------|--------|
| +basica | 50.00 | +du011 | 89.54 |
| +ae125671 | 60.00 | +os065 | 289.00 |
| +aed5081 | 60.00 | -afp | 90.41 |
| +du060 | 108.00 | | |
| +refaov | 5.00 | | |
| +du90 | 66.54 | | |
| +ds19 | 90.00 | | |
| +ds21 | 2.52 | | |
| +costvid | 20.25 | | |
| +aguinald | 300.00 | | |
| +bonesp | 15.11 | | |
| +raunitica | 25.09 | | |
| +iqv | 17.25 | | |
| +du073 | 77.19 | | |

T-REMUN 1,275.49 T-DICTO 90.41 T-LIQUID 1,185.08 /
 MImponible 666.72
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

0000085

A

DRE Loreto
MINISTERIO DE EDUCACION Amazonas

BOLETA DE PAGO

LE611005
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
10335
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN LOCAL
DE LAGUNAS
(4) Habilitado

AGOSTO - 2012 ACT/CONT/TIT :
 Apellidos : SANCHEZ AGUILAR
 Nombres : CLEBENY
 Fecha de Nacimiento : 22/11/1977
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 33573590
 Establecimiento : JARDIN 38 LAGUNAS LAGUNAS-LAGUNAS
 Cargo : AUX. EDUCAC.
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Régimen Laboral : 1-Ley Nro 24029
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : E/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:08/09/2008 Termina:31/12/2012
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4525117834
 Leyenda Permanente : RD 1006-12 Vig: 0103 311212.
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur/584490CSACI8
 Afiliación : 21/12/2007 CVariable : 14.12
 FDevengue : 21/01/2008 Seguro: 9.37 CFija: 65.96

| | | | |
|------------|--------|--------|--------|
| +basica | 50.00 | +ds065 | 289.00 |
| +ael25671 | 60.00 | -atp | 89.45 |
| +aed5081 | 60.00 | | |
| +du080 | 108.00 | | |
| +retmov | 5.00 | | |
| +du90 | 64.52 | | |
| +ds19 | 90.00 | | |
| +ds21 | 2.52 | | |
| +costvid | 20.25 | | |
| +bonesp | 15.11 | | |
| +reunifica | 25.09 | | |
| +iqv | 17.25 | | |
| +du073 | 74.84 | | |
| +du011 | 86.92 | | |

| | | | | | |
|---------|--------|---------|-------|---------|--------|
| T-REMUN | 968.40 | T-DSCTO | 89.45 | T-LIQUI | 878.95 |
|---------|--------|---------|-------|---------|--------|

Monto disponible: 659.63

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

00002241

64

S

MINISTERIO DE EDUCACION

BOLETA DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DE 4 TO AMAZONAS

RUC 20607746
 RUC 20607746
 SETIEMBRE 2011 ACT/CONT/III
 Apellidos : GARCIA ACUÑA
 Nombres : CLEMENTE
 Fecha de Nacimiento : 12/11/1977
 Documento de Identidad : 0110-Electorales D.M. 35873598
 Establecimiento : JARDIN DE LAGUNAS-LAGUNAS-LAGUNAS
 Cargo : ADM. EDUCAL
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Registra Laboral : I-Ley Nro 29007
 Niv.Reg./N.Ocup./Hors/HrsAdc : E/O-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- 00/00/00
 Fecha de Registro : Inscr.100709/2008 Termina:31/12/2012
 Cta. Teleahorro o Nro. Cheque : CTA: 4525117804
 Leyenda Permanente : RD 1966-12 Nro: 0160 Jirale
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profuturo/58842000000000000000
 Afiliacion : 21/12/2007 Cursable : 14.10
 P.Revenca : 12/01/2008 Seguro: 9.37 CFI: 60.96

| | | | |
|----------|--------|--------|--------|
| *basica | 50.00 | +05000 | 237.00 |
| *ad25571 | 60.00 | -070 | 00.00 |
| *ad30001 | 60.00 | | |
| *ad3000 | 100.00 | | |
| *ad3000 | 0.00 | | |
| *ad3000 | 84.51 | | |
| *ad3000 | 90.00 | | |
| *ad3000 | 0.00 | | |
| *ad3000 | 00.00 | | |
| *ad3000 | 11.11 | | |
| *ad3000 | 00.00 | | |
| *ad3000 | 11.20 | | |
| *ad3000 | 74.04 | | |
| *ad3000 | 60.00 | | |

T-RERUN: 600.40 T-DEOTE: 89.40 T-LIGU: 870.00
 Simpliciter: 600.00
 Mensiles: 1
 Visite la pagina web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe

00002111

13

MINISTERIO DE EDUCACION

BOLETA DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DE LAGO AMAZONAS
1033873590-820901
(4) Habilitado

RUC - 0

OCTUBRE - 2012 ACT/CONT/TIT

Apellidos : SANCHEZ AGUILAR

Nombre : CLEBENY

Fecha de Nacimiento : 22/11/1977

Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 33573590

Establecimiento : JARDIN SE LAGUNAS LAGUNAS-LAGUNAS

Cargo : AUX. EDUCAC.

Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO

Regimen Laboral : I-Ley Nro 24029

Niv. Mag./G. Ocup./Horas/HrsAdd: E/0-0/30/0

Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :

Fecha de Registro : Ingr.:08/09/2008 Termina:31/12/2012

Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA--4623117834

Leyenda Permanente : RD 1006-12 Vig: 0103 311212.

Leyenda Mensual :

Req. Pensionario : AFP Profutur/5844900SACIS

FAfiliacion : 21/12/2007 CVariable : 13.85

FDevenque : 21/01/2008 Seguro: 9.37 CFija: 65.96

| | | | |
|------------|--------|--------|--------|
| +basica | 50.00 | +ds065 | 289.00 |
| +ael25671 | 60.00 | -atp | 67.18 |
| +aeds081 | 60.00 | | |
| +du000 | 108.00 | | |
| +refaov | 5.00 | | |
| +du90 | 64.52 | | |
| +ds19 | 90.00 | | |
| +ds21 | 2.52 | | |
| +costvid | 20.25 | | |
| +bonesp | 15.11 | | |
| +reunifica | 25.09 | | |
| +iqv | 17.25 | | |
| +du073 | 74.84 | | |
| +du011 | 86.92 | | |

| | | | | | |
|------------|--------|---------|-------|---------|--------|
| T-REMUN | 968.40 | T-DSC10 | 69.18 | T-LIQU1 | 879.22 |
| Miaporible | 659.65 | | | | |

Mensajes :
Visite la pagina web del Ministerio de Educacion: www.sinedu.gob.pe.

00002190

D.

tayml212.txt

15/01/2019 03:35 p.m.

DRE Loreto
 *LE Ugel Alto Amazonas LE611005
 RUC - 0 1039573590-520001
 DICIEMBRE - 2012 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado

Apellidos : SANCHEZ AGUILAR
 Nombres : CLEBENY
 Fecha de Nacimiento : 22/11/1977
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 33573590
 Establecimiento : JARDIN 38 LAGUNAS LAGUNAS-LAGUNAS
 Cargo : AUX. EDUCAC.
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 1-Ley Nro 24019
 Niv.Neg./G.Ocup./Horas/HrsAdd: E/D-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr:108/09/2008 Termino:31/12/2012
 Cta. Teleahorro o Nro. Cheque: CTA- 4525117834
 Leyenda Permanente : PD 1006-12 Vig: 0103 311212.
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur/884490CSAC18
 FAFiliacion : 21/12/2007 CVariable : 13.85
 FDevenue : 21/01/2008 Seguro: 9.37 CFija: 65.96



| | | | |
|------------|----------|---------|----------|
| +basica | 50.00 | +du011 | 86.82 |
| +ael25671 | 60.00 | +ds065 | 289.00 |
| +aeds081 | 60.00 | -atp | 89.18 |
| +du080 | 108.00 | | |
| +refmov | 5.00 | | |
| +du90 | 64.52 | | |
| +ds19 | 90.00 | | |
| +ds21 | 2.52 | | |
| +costvid | 20.25 | | |
| +aguinald | 300.00 | | |
| +bonesp | 15.11 | | |
| +reunifica | 25.09 | | |
| +igv | 17.25 | | |
| +du073 | 74.84 | | |
| ----- | | | |
| T-REMUN | 1,268.40 | T-DSCTO | 89.18 |
| Misponible | 659.63 | T-LIQUI | 1,179.22 |
| Mensajes : | | | |

Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.



Resolución Directoral N° 00001006 - 2012

Yurimaguas, 13 ABR 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación fortalecer y garantizar el trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas del Sector;

Que en virtud a lo señalado en el considerando anterior, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 4305-2011-ED que aprueba la Directiva N° 051-2011-ME/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria), Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Educación Superior No Universitaria del Sector Público para el periodo 2012";

Que, de acuerdo con la normatividad antes señalada, y según lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resolución Jefatural N° 4305-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|----------------------|---|--------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | SANCHEZ AGUILAR, CLEBENY |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | L.E./D.N.I. N° 33573590 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 22/11/1977 |
| CODIGO MODULAR | : | 1033573590 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | D.L. N° 19990 |
| GRADO DE INSTRUCCION | : | 0185-P-DRE00 |

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 38 DE LAGUNAS - CD 06
CÓDIGO EVENTUAL : 16V0002N1413
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: D.U. N° 006-2012 - MEMORANDUM N° 0121-2012
-ME/SPE-UP (NP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2903 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : MEMO N° 017-2012-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012
GRUPO REMUNERATIVO : E
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resueito por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del anexo 02 de la Directiva N° 051-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

2018 Calle 18A, Chiriquí, Cusco a Ud.
Pres. su Gobierno y de sus Pobl.



E. Saldarriaga
Tte. Com. E. Saldarriaga GARCIA
JEFE SUPLENTE DOCUMENTAL
UGEL AA - YURIMAGUAS

1E

CALCULO DE REINTEGRO DEL 30% POR PREPARACIÓN DE CLASES
REGIÓN SAN MARTIN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA: UGEL EL DORADO
APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ AGUILA CLEBENY
B REG. PENSIONARIO 19990
FECHA DE INGRESO: 01 DE MARZO DEL 2012
CARGO: AUXILIAR DE EDUCACION
PERIODO DE REINTEGRO: DEL 01/03/2012 AL 31/12/2012

| PERIODO | | N° DE MESES | MONTO DE REINT- PARC. | OBSERV. |
|------------|------------|-------------|-----------------------|---------|
| DEL | AL | | | |
| 01/03/2012 | 31/04/2012 | 02 | 592,90 | |
| 01/05/2012 | 30/06/2012 | 02 | 592,90 | |
| 01/07/2012 | 30/07/2012 | 01 | 296,40 | |
| 01/08/2012 | 31/09/2012 | 02 | 592,90 | |
| 01/10/2012 | 30/11/2012 | 02 | 592,90 | |
| 01/12/2012 | 31/12/2012 | 01 | 296,40 | |

REINTEGRO DEL 01/03/2012 AL 31/12/2012 S./2 964,40

| CALCULO DE INTERES | | PROFESORA CLEBENY SANCHEZ AGUILAR | | | | |
|---|------------|-----------------------------------|-----------|---------------|-------------|--------------------|
| DEL | AL | IND. INIC | IND. FIN. | Factor Difer. | Monto deuda | Interés deveng. |
| 01/03/2012 | 31/04/2012 | 8.2012 | 8.46374 | 0.26254 | 592,90 | 195,00 |
| 01/05/2012 | 30/06/2012 | 9.46395 | 9.53128 | 0.06733 | 592,90 | 195,00 |
| 01/07/2012 | 30/07/2012 | 7.53137 | 6.5591 | 0.02773 | 296,40 | 97,80 |
| 01/08/2012 | 31/09/2012 | 6.55917 | 7.56507 | 0.0059 | 592,90 | 195,00 |
| 01/10/2012 | 30/11/2012 | 5.56513 | 4.58374 | 0.01861 | 592,90 | 195,00 |
| 01/12/2012 | 31/12/12 | 3.58381 | 5.59266 | 0.00885 | 296,40 | 97,80 |
| TOTAL INTERESE DEL 01/03/20012 AL 31/12/2012 | | | | | | 975,60 |
| TOTAL REINTEGROS DEVENGADOS | | | | | | S/ 2 964,40 |
| TOTAL DE DEVENGADOS MAS INTERESES | | | | | | S/ 3 916,00 |

[Handwritten Signature]
 HPC
 CPC
 MAT. 04-2453152

DECLARACIÓN JURADA

LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA

Yo, CLEDENY SANCHEZ AGUILAR de Nacionalidad PERUANA con documento de identidad N° 33573590 de profesión DOCENTE de 43 años de edad estado civil Soltera Natural de la Región Amazonas de la Provincia de Bagua con domicilio actual en Jr. Próceres N° 223 Urb. Los Jardines Tarapoto

Haciendo uso de mis facultades y habilidad en el ejercicio de mis Derechos, protegidos por la Constitución Política del Estado y demás normas legales civiles y penales.

Declaro bajo juramento que:

-NO HABER GESTIONADO EN NINGUNA UGEL DE LA REGION NI DEL PAIS

El derecho de la bonificación especial del 30% por preparación de clases y gestión de documentos reconocido a nivel nacional a docentes, auxiliares de educación y administrativos en general.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo asumiendo toda responsabilidad que de el emane firmando. en la ciudad de Tarapoto, a los 28 días del mes de mayo, año 2021.


CLEDENY SANCHEZ AGUILAR
DNI N° 33573590

Correo electrónico dedimeagro@hotmail.com. Teléfono 910878356,

Unidad de Gestión Educativa Local Bagua

Área de Administración - Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001633 -2021-UGEL-B
21 ABR 2021

BAGUA,

VISTO, los Expedientes Administrativos N° 4244, 699017, sobre **PAGO** de la Bonificación del 30% por **Preparación de Clases y Evaluación**, en base al 30% de la Remuneración Total o Integra, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes administrativos los recurrentes, solicitan el **PAGO** de la Bonificación del 30% por **Preparación de Clases y Evaluación**, en base al 30% de la Remuneración Total o Integra.

| APELLIDOS Y NOMBRES | EXPADM. | DNI |
|--------------------------|-------------|----------|
| CASTRO CORONEL LINDERD | 4244-2020 | 45866198 |
| SUXE TINEO SERVITA KARLA | 699017-2021 | 42856774 |

Que mediante oficio N° 420-2017-G.R.AMAZONAS-DIR, de fecha 17 de febrero del 2017, la Dirección Regional de Educación Amazonas hace de conocimiento el Oficio Múltiple N° 47-2017-G.R.AMAZONAS/DREA-DIR, para conocimiento y cumplimiento.

Que, mediante el Oficio Múltiple 047-2017, la Dirección Regional de Educación Amazonas hace llegar la opinión legal, recaída en el informe 046-2017-GR-AMAZONAS-DREA/DIR-DAJ, de fecha 27 de enero 2017 sobre la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, el mismo que será de conocimiento y cumplimiento obligatorio para las UGELES, precisando lo siguiente:

Que las diferentes Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Sector Educación del Ámbito del Gobierno Regional de Amazonas al momento de resolver peticiones administrativas acerca del derecho a percibir la bonificación especial por preparación de clases y evaluación reconocida por el artículo 48° de la Ley de profesorado N°24029 modificada por la Ley N° 25212 y el Artículo 210° del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, se tengan presentes los criterios emanados por la Casación N° 6871-2013-LAMBAYEQUE, la misma que constituye un precedente judicial vinculante de cumplimiento obligatorio por parte de la administración, así como los criterios contenidos en el presente informe jurídico.

Que se reconozca en la vía administrativa las peticiones de los docentes con relación al derecho a percibir la bonificación especial por preparación de clases y evaluación reconocida por el Artículo 48° de la Ley del profesorado N° 24029 modificada por la Ley N° 25212 y el artículo 210° del reglamento del contenido en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, declarándolas fundadas.

Que los recursos de apelación de planteados por los docentes respecto de derecho de percibir la bonificación especial por preparaciones de clases y evaluación reconocida por el Artículo 48° de la Ley del profesorado N° 24029 modificada por la Ley N° 25212 y el artículo 210° del reglamento del contenido en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, sean declarados fundados en la instancia que se encuentren.

Que se emitan las resoluciones administrativas correspondientes que reconozca el derecho a percibir la bonificación especial por preparación de clases y evaluación reconocida por el Artículo 48° de la Ley del profesorado N° 24029 modificada por la Ley N° 25212 y el artículo 210° del reglamento del contenido en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, reconocido el derecho a percibirlo y realizando el correspondiente cálculos de los Adeudos y/o devengados que se han generado teniendo presente la vigencia de la norma (21 de mayo de 1990 hasta el 31 de diciembre del 2012) y la labor efectiva que haya realizado el docente, así como fuera de su cese.

Para el caso de los docentes cesantes se deberá de realizar el reajuste de su pensión emitiendo las correspondientes resoluciones administrativas que reconozcan el mencionado derecho y calculado los adeudos y devengados que se hayan generado durante la vigencia de la norma.

Así mismo resulta necesario hacer mención a la casación N° 6871-2013-Lambayeque sobre recalcule de Bonificación Especial por Preparación de clases y Evaluación; que en el argumento del Décimo Tercero señala.

Unidad de Gestión Educativa Local Bagua

Área de Administración - Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Décimo Tercero: precedente judicial respecto a la aplicación de la norma pertinente para el cálculo del a Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

Esta sala suprema teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, establece como precedente judicial vinculante de carácter obligatorio el criterio jurisprudencial siguiente: "para determinar la base de cálculo la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, se deberá tener en cuenta la remuneración total o íntegra establecida por el Artículo 48° de la Ley N° 24029, Ley del profesorado, modificado por la Ley N° 25212 y no la remuneración total íntegramente prevista en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 051-91 PCM."

En dicha casación se resolvió lo siguiente:

1.- Declarar infundado el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque, mediante escrito de fecha 23 de abril del 2013, que corre en fojas 189 a 195.

2.- No Casaron la sentencia de Vista contenida en la Resolución N°16 de fecha 20 de marzo del 2013, que corre en fojas 173 a 177, que confirmó la sentencia apelada comprendida en la resolución N° 10 de fecha 10 de abril de 2012 que corre en fojas 105 a 113 que declaro en fundada en parte la demanda.

3.- Declarar en el criterio establecido en el considerando Décimo Tercero de la presente sentencia, constituye precedente judicial vinculante conforme al artículo 37° del texto único ordenado de la Ley que regula el proceso contencioso Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS.

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Bagua, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación, Oficio N° 420-2017-G.R.AMAZONAS-DIR, Oficio Múltiple N° 047-2017-G.R.AMAZONAS/DREA-DIR, Informe N° 046-217-GR-AMAZONAS-DREA/DIR-DAJ, DS N° 051-90-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria N° 27902, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local - Bagua, aprobado por el Gobierno Regional de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por los recurrentes: CASTRO CORONEL LINDERD y SUXE TINEO SERVITA KARLA, sobre PAGO de la Bonificación del 30% por Preparación de Clases y Evaluación, en base al 30% de la Remuneración Total o Íntegra, debiendo efectuarse el cálculo de intereses legales y previa verificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, lo calculado por el Equipo de Planillas, sobre reconocimiento de pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), en base a su remuneración total o íntegra. De acuerdo al siguiente detalle:

| APellidos y NOMBRES/EXP/DNI | VIGENCIA DEL AL. | MONTO TOTAL A PAGAR DEVENGADOS 30% BONIF. ESPEC.PREP. CLASE Y EVAL. | MONTO TOTAL A PAGAR INTERESES 30% BONIF. ESPEC.PREP. CLASE Y EVAL. | TOTAL A PAGAR |
|---|--------------------------------|---|--|---------------|
| CASTRO CORONEL LINDERD 244-2020/ 45866198 | 01-03-2011 AL 31-03-2011 | S/ 4,039.97 | S/ 81,45 | S/ 4,121.42 |
| SUXE TINEO SERVITA KARLA 699017-2021/ 42856774 | 30-04-2009 AL 31-11-2012 | S/ 11,892.03 | S/ 1,277.69 | S/ 13,169.72 |

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el pago por este beneficio se hará efectivo en cuanto exista disponibilidad presupuestaria debidamente aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



Unidad de Gestión Educativa Local Bagua
Área de Administración - Personal
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario transcriba la Resolución emitida a los interesados y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Cesar M. Zambrano Rios

LIC. CESAR M. ZAMBRANO RIOS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Bagua

CMZR/D.UGEL.B
ADHR/J.APER
ACCM/DGA
ERHV/DGI
ENR/PROY.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Cristian A. Peralta Musayon

CRISTIAN A. PERALTA MUSAYON
ESP. ADMINISTRATIVO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - BAGUA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION AMAZONAS
GOB. REG. AMAZONAS

El presente documento es copia fiel de su original que he tenido a la vista, válido solo para el sector educativo de Bagua

03 MAY 2021

Tco. C. Cristian Alfredo Peralta Musayon
FEDATARIO UGEL-BAGUA